



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.2 DE PALMA DE MALLORCA

12975

Procedimiento ordinario 826/2018

D^a MARIA ADELAIDA GARCIA GARCIA, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 2 de PALMA DE MALLORCA, **HAGO SABER**:

Que en el procedimiento ORDINARIO 826 /2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de ZAHARRA KAREEM JABBAR contra SPYDER RENT SL sobre Reclamación de Cantidad, se ha dictado por SS^a Sentencia nº 375/19 de fecha 8/11/19, cuyo **FALLO** se relaciona:

“FALLO

Que ESTIMANDO PARCIALMENTE la demanda formulada a instancia de D^a. ZAHARRA KAREEH JABBAR contra SPYDER RENT SL, debo condenar y condeno al demandado a abonarle la cantidad de 1.068,22 euros, más 106,8 euros en concepto del interés previsto en el artículo 29.3 ET.

Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso ordinario alguno.

Llévese el original al libro de sentencias.

Por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a SPYDER RENT SL, en ignorado paradero**, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Palma, 2 de diciembre de 2019

La letrada de la Administración de Justicia

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

